

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0125

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas cuatro minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0125**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Presente mi declaración de renta del año 2019, el 10 de febrero del presente año, no presenta ninguna inconsistencia, pero hasta la fecha no me ha sido devuelta, por favor dígame que tengo que hacer para que me autoricen el pago de \$ ”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0125**, por medio de correo electrónico se consultó a la oficina correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, en fecha veintiséis de mayo del corriente año, remitió a esta oficina correo electrónico expresando lo siguiente:

“1- La declaración no presenta errores, por lo cual, la devolución se hará de forma automática.



Torre 2 Nivel 7, Ala “A”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



2- *Dicha declaración fue presentada de forma extemporánea, hasta el día 10 de febrero de 2021.*

3- *Es de considerar que a esta fecha se están haciendo devoluciones del ejercicio de 2020.*

4- *Por lo antes expuesto, las devoluciones de ejercicios anteriores se harán efectivas según la programación disponibilidad de fondos conforme dispongan las autoridades correspondientes.”*

A lo anterior, la respectiva Oficina agregó lo siguiente:

“según el sistema actualmente no tiene ningún vector de error, más sin embargo consideramos que tal devolución no se ha generado en virtud de que la declaración para ese ejercicio presentó su declaración hasta el día 10 de febrero de 2021, es decir de forma extemporánea.

Asimismo, le proporcionamos los canales de consulta donde puede verificar el estado de su declaración del Impuesto sobre la Renta:


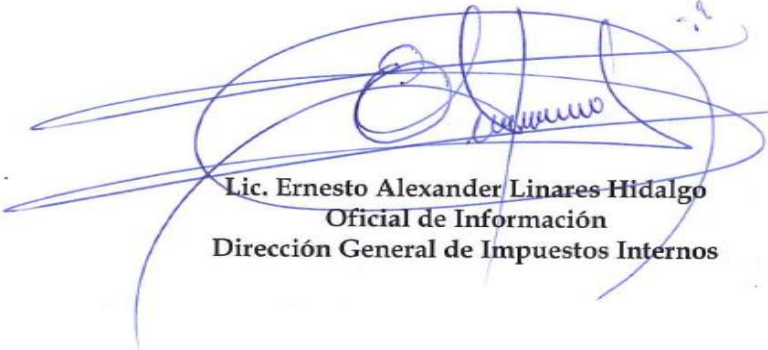
A través de correo electrónico consulta.renta@mh.gob.sv o consultando el siguiente enlace a través de la página web:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/consulta/renta/>

- III)** El artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0125**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida, relativa a proporcionar *el proceso de devolución de Renta 2019*. Finalmente, es importante aclarar que las devoluciones del Impuesto sobre la Renta, se realizan de conformidad a una programación: tomando en consideración la fecha de presentación de la declaración y el monto a devolver.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos